



Contrato de Servicio AMERITRANSFER para Clientes de Banco de América Central, Nicaragua

LISTA DE BANCOS PARTICIPANTES SERVICIO AMERITRANSFER

Banco de América Central S.A. Guatemala	BSI International Bank and Trust Company Ltd., Bahamas
Banco CREDOMATIC, S.A., Honduras	BAC International Bank, Panamá
Banco CREDOMATIC, S.A., El Salvador	BAC International Bank, Gran Caymán
Banco de América Central, S.A., Nicaragua	BAC Florida Bank, Miami, U.S.A.
Banco de San José, S.A., Costa Rica	

El suscrito, de nombre, cédula y titular de las cuentas que se indican al pie de este documento, en adelante llamado "el Cliente", reconoce que ha convenido con el Banco los términos y condiciones del servicio AmeriTransfer contenidos en las siguientes cláusulas, los que por el presente acto acepta irrevocablemente:

PRIMERA: EL SERVICIO: Los bancos participantes en el otorgamiento de este servicio (en adelante Bancos Participantes) - cuya lista aparece al final de este acuerdo, lista que pudiera aumentarse o disminuirse con el tiempo- proporcionarán al Cliente en virtud de este convenio el servicio AmeriTransfer (en adelante el Servicio), cuyo objetivo es brindar a los Clientes la posibilidad de: a) Procesar y ordenar en línea, desde sus cuentas en cualquiera de los Bancos Participantes, mediante instrucciones dadas por teléfono, computadoras o medios electrónicos similares, el envío de transferencia de fondos a cuentas en moneda local o en dólares de los Estados Unidos de América en cualquiera de los Bancos Participantes; y b) Procesar en línea la recepción de transferencias de fondos, originadas desde cualquiera de los demás Bancos Participantes, a sus cuentas en moneda local ó en dólares de los Estados Unidos de América. El servicio se prestará sin necesidad de que el Cliente abra una cuenta especial para el efecto, tan sólo bastará este contrato para preregistrar sus cuentas como incorporadas a este sistema, así como el preregistro de las cuentas a las cuales desea transferir fondos.

SEGUNDA: OPERATIVA: Para efectos de este documento al banco en donde está la cuenta que envía la transferencia de fondos se le denominará Banco Origen, y al banco en donde está la cuenta que recibe la transferencia de fondos se le denominará Banco Destino. El servicio se prestará en línea, de tal forma que en el momento en que se esté realizando la transacción, se estarán consultando y actualizando los saldos de las cuentas correspondientes. El Banco Destino podrá autorizar o denegar la transacción, pero sin proporcionar información alguna de los saldos de la cuenta, salvaguardando así, la privacidad de sus Clientes. El Cliente podrá realizar transferencias de fondos desde sus cuentas en el Banco Origen siempre y cuando previamente haya preregistrado las cuentas a las que desea enviar dichos fondos en los Bancos Participantes Destino. Para efecto de lo establecido en esta cláusula, el Cliente autoriza expresamente al Banco Origen para que pueda debitar su cuenta, por el valor de las transacciones efectuadas utilizando este servicio.

TERCERA: ENVÍO Y RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS: Para que un Cliente pueda ordenar y procesar el envío de transferencias de fondos a cuentas en alguno de los Bancos Participantes, se deben cumplir los siguientes requisitos: a) Tanto el Banco Origen como el Banco Destino deben ser Bancos Participantes; b) El titular de la cuenta debe haber firmado y tener vigente el contrato de servicio AmeriTransfer y haber preregistrado su cuenta como incorporada al sistema; c) El Cliente ha preregistrado las cuentas a las cuales desea hacer las transferencias de fondos; d) Debe existir comunicación en línea, por lo que en caso de que falle la comunicación del sistema en línea, la transacción no podrá realizarse dentro de los parámetros especificados en este acuerdo. En estos casos, queda a criterio del Banco Origen si realiza la transacción a través de otro sistema tradicional de transferencias de fondos; e) Las transferencias de fondos se harán en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que si la cuenta desde la cual se desea hacer la transferencia está denominada en moneda local, se procederá previamente y en forma automática a hacer la conversión de moneda a dólares de los Estados Unidos de América; y f) Transferencias hechas para ser acreditadas

a cuentas denominadas en dólares de los Estados Unidos de América, se acreditarán en esa moneda, mientras que las transferencias hechas a cuentas en moneda local, se acreditarán en la moneda local del país del Banco Participante Destino, después de realizadas las conversiones monetarias correspondientes

CUARTA: OTRAS ESTIPULACIONES: a) El servicio tendrá restricciones de horario, especialmente en horas de la tarde y los fines de semana; b) El servicio puede tener interrupciones temporales o permanentes sin previo aviso y sin ninguna responsabilidad para los Bancos Participantes. Estas interrupciones pueden ser por problemas de comunicaciones, de inestabilidad cambiaria o por controles cambiarios en algunos de los países, o por problemas de cualquier otra índole; c) Los Bancos Participantes podrán establecer sin previo aviso límites a los montos de las transacciones procesadas por este sistema tanto a nivel de cuenta como a nivel general del sistema, por lo que si se presentan transacciones que superen dichos límites individuales o generales, las transacciones podrán ser rechazadas por el sistema y el Cliente podrá intentar realizarlas al día hábil siguiente; d) En el caso que la cuenta no tenga suficientes fondos o se presente un inconveniente tal como cuenta en status de inactividad, dormida o embargada, el Banco Origen podrá no autorizar la transacción; e) El Cliente da por aceptadas las comisiones acordadas por los Bancos Participantes para este servicio, las cuales declara que ya le han sido informadas en el momento de formalizar el presente contrato. Estas comisiones se debitarán de la cuenta desde la que se está haciendo la transferencia y pueden cambiar cuando así lo acuerden los Bancos Participantes y el Cliente en este acto acepta irrevocablemente las modificaciones a las comisiones, mismas que empezarán a hacerse efectivas desde el momento de su establecimiento, sin necesidad de notificación o aviso previo o posterior al Cliente; f) El Cliente que utilice estos servicios da por aceptados irrevocablemente los tipos de cambio que apliquen los Bancos Participantes para realizar aquellas transacciones que conlleven el cambio de monedas; y g) Por el simple hecho de usar este servicio el Cliente esta dando por aceptados irrevocablemente los términos y condiciones aquí contenidos. Las restricciones de las cláusulas tercera, cuarta y quinta no necesariamente aplican para las transferencias del Cliente dentro de las cuentas del mismo Banco Origen, porque entonces su relación se rige por lo convenido previamente entre ellos.

QUINTA: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: a) El Cliente autoriza y solicita al Banco Origen para que actúe con instrucciones dadas por teléfono, computadoras o medios electrónicos similares, por el suscrito o cualquier persona autorizada por éste, o en caso de sociedades, por el representante legal o personal autorizado de la misma, en las cuentas que éste tiene con el Banco Origen; b) El Banco Origen brindará al Cliente servicios de comunicación electrónica por medio de computadores personales o teléfono, para cuyo uso se requiere de un número clave de cuatro dígitos, denominado CLAVE TELEBAC, el cual el Banco Origen le asignará y entregará al Cliente. c) Al momento de recibir la clave TELEBAC el Cliente será notificado de los servicios que estuvieren en vigencia. d) El Cliente a partir del momento en que el Banco Origen le entrega su número clave TELEBAC se compromete a custodiarlo y a no darlo a conocer a otras personas, siendo en consecuencia responsable directo ante él del uso indebido de dicha clave y de las transacciones que se efectúen con él. e) El Cliente acepta y recibe conforme la clave TELEBAC y acepta las condiciones de operación de los servicios a que la misma da acceso y su uso posterior es responsabilidad entera del Cliente al amparo

del presente contrato. f) El Banco Origen actuará con las instrucciones dadas electrónicamente como un beneficio para el Cliente, personas autorizadas y futuras sucesiones de éste, por lo tanto, en consecuencia ni el Banco Origen ni sus empleados son responsables por cualquier error, retraso, daño, reclamo, pérdida, gastos o costo que se deriven de instrucciones dadas electrónicamente efectuadas por el Cliente. g) El Banco Origen actuará solo cuando se utilicen medios electrónicos que requieren del uso de números clave, como la clave TELEBAC, u otros que en un futuro el Banco Origen ponga a disposición del Cliente. h) Todos los riesgos por instrucciones dadas electrónicamente son asumidos por el Cliente y este se compromete a indemnizar al Banco Origen contra cualquier reclamo, obligación o pérdida en la que pueda incurrir por actuar bajo las autorizaciones descritas. i) El Cliente aceptará como prueba los registros físicos y lógicos que dejan los computadores del Banco Origen cuando se efectúan transacciones por medios electrónicos que requieren del uso de números clave, como la clave TELEBAC u otros que en un futuro el Banco Origen le entregue al Cliente. j) El Banco Origen se reserva el derecho de negarse a cumplir con instrucciones dadas por cualquier medio electrónico si así lo considera conveniente y estará en su derecho, si lo considera conveniente, de verificar por sus propios medios las instrucciones dadas por medios electrónicos.

SEXTA: DEL PRERREGISTRO DE CUENTAS DESTINO: El Banco Origen podrá trasladar fondos de las cuentas del Cliente en el Banco Origen a cuentas en otros Bancos Participantes, de acuerdo a instrucciones que el Cliente haya dado. Estas instrucciones se ejecutarán si previamente el Cliente ha preregistrado el número de dichas cuentas y el Banco Participante en que se encuentran. Este servicio de transferencia de fondos estará regulado por un horario que determinará el plazo de ejecución de la instrucción con base en la hora en que fue solicitado. El Cliente autoriza por este medio el preregistrar las cuentas indicadas en el presente documento para realizar transferencias a las mismas.

SÉPTIMA: PLAZO: Este contrato tiene validez indefinida, siempre que el Cliente mantenga una cuenta activa, manejada responsablemente, y elegible de depósitos monetarios en el Banco Origen; sin embargo, finalizará cuando el Banco Origen lo considere necesario a su libre criterio sin previo aviso y sin responsabilidad por ello, o a requerimiento del Cliente.

OCTAVA: COMISIONES Y RECARGOS: El Banco Origen podrá cobrar comisiones o recargos por este servicio y modificarlos cuando lo estime necesario. El Cliente autoriza expresamente al Banco Origen a efectuar el débito correspondiente a estos montos de la cuenta que haya especificado para este fin en la solicitud de este servicio.

NOVENA: PÉRDIDA, EXTRAVÍO, ROBO, SUSTRACCIÓN, DETERIORO O MAL USO: El Cliente exime de responsabilidades al Banco Origen por cualquiera de las siguientes causas: robo, extravío o mal uso que se le pudiera dar al número clave para servicios de comunicación electrónica (clave TELEBAC u otro que en el futuro se le entregue al Cliente), así como en el caso de que cualquiera de los Bancos Participantes, por cualquier causa, no pudieran prestar el servicio especificado en este contrato. Sin perjuicio de lo anterior el Cliente en caso de robo o extravío de su número clave para servicios de comunicación electrónica (clave TELEBAC u otro que en futuro se le entregue al Cliente) se obliga a dar aviso de inmediato por cualquier medio a el Banco Origen en horas hábiles, comprometiéndose a ratificarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes, o el día hábil siguiente, según corresponda.

DÉCIMA: AVISO DE CAMBIOS: El Cliente se compromete a dar aviso por escrito al Banco Origen cualquier cambio en la información que proporcionó en la solicitud referente a las

cuentas asociadas con este contrato, en el entendido que si se hace algún cambio sin comunicárselo al Banco Origen, se consideran válidas y surtirán sus efectos legales todas las especificaciones descritas en la solicitud mencionada y el Banco Origen no tendrá responsabilidad alguna.

DÉCIMA PRIMERA: ESTADOS DE CUENTAS: El detalle de las operaciones efectuadas utilizando el servicio se reflejarán en el estado de cuenta del Cliente. De cualquier discrepancia por las operaciones incluidas, el Cliente, deberá notificar por escrito al Banco Origen dentro de los quince días siguientes a la fecha la emisión del estado de cuenta. En caso contrario, se entenderá que los saldos han sido aceptados de conformidad por el Cliente, sin lugar a posterior reclamación. El Cliente es responsable de conservar en buenas condiciones los documentos fuentes de las diversas operaciones que realice. En caso de no aceptar los cargos a su cuenta, estos documentos serán los únicos que el Banco Origen aceptará como válidos para efectuar los ajustes correspondientes, si procediere.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS: El Cliente acepta desde ya los débitos y créditos que se efectúen en su cuenta como consecuencia de la operación de este servicio. Asimismo acepta que dichos débitos y créditos estén sujetos a la variabilidad en el cambio de las monedas con respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

DÉCIMA TERCERA: DE LAS CUENTAS: El Cliente acepta como buenas y exactas las cuentas que le presente el Banco Origen de acuerdo a sus registros y con relación a este asunto y como líquido exigible y de plazo vencido el saldo que en cualquier momento se le exija. Para el efecto, el Cliente reconoce fuerza ejecutiva a la liquidación documental o contable que el Banco Origen le presente sobre este negocio, renunciando al fuero de su domicilio y sometiéndose expresamente a los tribunales que el Banco Origen elija.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES: El Banco Origen comunicará al Cliente por los medios que estime convenientes de las adiciones, modificaciones o suspensiones del servicio ofrecido y el Cliente acepta como buena cualquier modificación o ampliación a estas condiciones.

DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y OTROS GASTOS: Todos los impuestos, tasas o cualesquiera otros gastos o contribuciones de índole fiscal o impositiva que actualmente o en el futuro puedan gravar este contrato, su ejecución o pagos que el Cliente deba realizar a cualquier Banco Participante, serán por cuenta íntegra del Cliente, quien se compromete a cancelarlos inmediatamente de ser requerido para el efecto.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Acepto el contenido íntegro de este documento, el cual ratifico y en señal de conformidad con el mismo lo suscribo, en la ciudad de _____

el _____ de _____ de _____

CUENTAS: _____

Nombre o Razón Social del Cliente: _____

Número de Identificación: _____

Firma